

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DEL CFE “PUNTA EUROPA”**

EXPTE: CONTRA 2021 187144

OBRA: Proyecto básico y de ejecución de reforma del Centro de Formación para el Empleo “ Punta Europa” de Algeciras, en Cádiz.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 29 de abril de 2022, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Cádiz formalizó con la empresa ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U, con C.I.F. nº A79486833, el contrato de obras arriba referenciado, con un plazo de ejecución de cinco meses a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo, que se produjo el día 27 de mayo, finalizando el plazo, por tanto, el 27 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Que , con fecha 12 de septiembre de 2022 se recibe escrito de la empresa a través del registro electrónico número 2022999010147635, solicitando la ampliación de plazo de 30 días naturales, alegando los siguientes motivos:

- El retraso que se originó al inicio de la obra al no encontrarse el centro donde se ejecutan las obras totalmente desalojado para poder desarrollar los trabajo sin obstáculos ni interferencias.
- A la incertidumbre causada por la empresa EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. sobre la fecha de inicio de las obras de canalización eléctrica que se van a ejecutar en las inmediaciones del centro de formación, así como el centro de seccionamiento a ubicar en su interior y que condicionan la ejecución de nuestra obra.

**TERCERO.-** Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, se recibe escrito de D. Julio Pérez Revilla, como director facultativo y responsable del contrato, a través del registro electrónico con número de entrada 2022999010542701, solicitando dicha ampliación de plazo.

**CUARTO.-** Que, con fecha 26 de septiembre de 2022, se recibe a través del registro electrónico de entrada número 2022999010687061, el programa de tiempos y costos rectificado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Los artículos 23.3, 193 y 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se regulan los Contratos del Sector Público, y el apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato establecen, que si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. Y dice, que el responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

	DANIEL SANCHEZ ROMAN	17/10/2022	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTitGZ6jpFzdK9d0rt9uw6ID3Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.**- El artículo 100 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dice:

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato .

**TERCERO.**- Que en relación al artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, es competente en esta materia como órgano de contratación el Delegado Territorial en Cádiz de la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las competencias conferidas en el apartado 5 de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 300/2022, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.**- Visto el expediente para la ampliación del plazo y a tenor del informe del responsable del contrato, se considera que está suficientemente justificado el retraso en la ejecución de la obra,

### RESUELVO

Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra en 30 días naturales, fijándose el nuevo plazo de finalización el 26 de noviembre de 2022.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Daniel Sánchez Román

	DANIEL SANCHEZ ROMAN	17/10/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	N.JyGwTitGZ6jpFzdK9d0rt9uw6ID3Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	